



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2589863

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PUBLICAS, Y DEROGA LA LEY No. 73238/2023 Y LA LEY No. 7.420/2024

PRESENTADO POR: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/NOVIEMBRE/2025.- FECHA DE ENTRADA: .../NOVIEMBRE/2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
2. DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
3. DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
4. DE PRESUPUESTO
5. DE JUVENTUD Y BONO DEMOGRÁFICO
6. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.



OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta Nº	Según
Expediente Nº 89863	

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 24 de noviembre de 2025

Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de remitir adjunto para su estudio y sanción el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS, Y DEROGA LA LEY N° 7238/2023 Y LA LEY N° 7420/2024”**, fundado en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto de ley pretende mantener la declaración de emergencia penitenciaria, con el fin de continuar con la atenuación de la situación crítica por la que actualmente atraviesa el sistema penitenciario en materia de infraestructura, tecnología, seguridad, personal, formación y demás factores necesarios para el buen desenvolvimiento de la administración.

Así mismo plantea modificaciones a los artículos 3° y 4° a los efectos de otorgar mayor flexibilidad a la hora de contratación de personal, ya que el régimen general de la función pública establece procesos rigurosos y prolongados para la contratación de personal.

Si bien esos procedimientos garantizan transparencia en tiempos normales, resultan incompatibles con la urgencia que demanda un estado de emergencia penitenciaria.

La excepción contenida en la modificación del artículo 3 permitiría: contratar personal penitenciario de manera inmediata, cubrir vacancias críticas y evitar el colapso operativo, incorporar personal especializado en seguridad, inteligencia, tecnología o intervención rápida.

Sin esta habilitación excepcional, el Ministerio de Justicia no puede responder a corto plazo, aumentando el riesgo de motines, fugas masivas y pérdida de control institucional.

Además, la modificación prevé clarificación y ampliación del marco para gestión de recursos presupuestarios (Artículo 4°). La redacción actual del artículo 4 se encuentra limitada y poco precisa, lo que genera dificultades para la ejecución presupuestaria en contextos de emergencia. La modificación propone: facultar al Ministerio de Justicia a gestionar recursos presupuestarios específicos, permitir su aplicación a infraestructura, tecnología, alimentación, recursos humanos y logística, abarcar “otras erogaciones” indispensables para atender **necesidades impostergables**. Esto otorga claridad jurídica y evita interpretaciones restrictivas que podrían paralizar la ejecución de medidas críticas.

HUGO IDEL MEZA
Diputado Nacional
Dip. Marcelo Salinas
Líder de la Bancada PLRA

ANDRIGO GAMIARRA
Diputado Nacional

Al A. Del Piero S.
Diputado Nacional

Rocio Abad
Diputada Nacional

Yamil Esgaib Mansa
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Raúl Latorre
Diputado Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Un Poder Legislativo con compromiso cívico y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
 FECHA DE RECEPCION

DIA: 24 / MES: M / AÑO: 2015

HORA: 14:58

RESPONSABLE: Jorge Buña B

12753

CONTIENE 7 FOJAS

Folio de origen

Folio/s con vuelto/s: 1

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

LC. RODRIGO CARRERA
 Diputado Nacional

DIP. MANUEL SALINAS
 Diputado Nacional

DIP. A. DEL CASTILLO
 Diputado Nacional

Manuel Aguilar Mansilla
 Diputado Nacional
 Presidente del Consejo de Diputados

Manuel Aguilar Mansilla
 Diputado Nacional

Manuel Aguilar Mansilla
 Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Otro aspecto relevante, atendiendo a las directrices de técnica legislativa y a la necesidad de mantener un ordenamiento jurídico claro y coherente, es el referido a la derogación de las Leyes N.º 7238/2023 y N.º 7420/2024, planteadas en el artículo 7º de la presente iniciativa. Ambas normativas regulan materias vinculadas a la situación de emergencia penitenciaria y al alcance de las medidas adoptadas en dicho contexto; sin embargo, su coexistencia genera superposición normativa, duplicidad de disposiciones y zonas de incertidumbre que afectan la correcta aplicación de las normas.

Las derogaciones mencionadas contribuyen a: concentrar en una sola ley todo el marco regulatorio relativo a la emergencia penitenciaria, evitar incompatibilidades normativas entre disposiciones que, pese a referirse al mismo objeto, responden a contextos y redacciones distintas, brindar seguridad jurídica a los operadores y aplicadores de la norma, quienes contarán con un texto único, actualizado y sistemático, garantizar la eficacia e integralidad de las políticas públicas, asegurando que todas las actuaciones se enmarquen en un único régimen legal, sin dispersión reglamentaria, facilitar la fiscalización y el control democrático, puesto que la evaluación de resultados y el seguimiento institucional se realizan sobre un cuerpo normativo claro y no fragmentado.

No es menos importante resaltar que en diciembre de 2023, mediante una demostración de valentía y capacidad operativa de las Fuerzas del Orden, afín a la línea dispuesta por el Gobierno Nacional de luchar contra los grupos criminales, se llevó a cabo el "OPERATIVO VENERATIO", a través del cual, con el concurso de las Fuerzas Policiales y Militares, tuvo lugar un hecho histórico, recobrándose el control de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, centro de reclusión que por mucho tiempo estuvo bajo el control de grupos criminales.

Dicho operativo se constituyó en el primer paso en la desarticulación de los grupos criminales, ante lo cual, de manera a continuar con la lucha impulsada por el Gobierno Nacional de afrontar a los mismos, así como garantizar las medidas de seguridad dispuestas, ahora más que nunca resulta necesario continuar con el concurso de las Fuerzas Públicas en contribuir con la seguridad y vigilancia de los Centros Penitenciarios y Educativos del país.

Como política del Gobierno Nacional, el Ministerio de Justicia se aboca a las tareas de, en base a la disponibilidad de infraestructura existente, separar a las personas privadas de libertad con condenas de aquellos que se encuentra con medidas privativas de libertad.

Ante ello, fueron seleccionadas personas privadas de libertad recluidas en la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este, y en agosto de 2025, mediante el "OPERATIVO UMBRAL" se procedió al traslado al Centro Penitenciario de Reinserción Social de Minga Guazú, en virtud a que dicho establecimiento cuenta con mejores condiciones a los efectos de llevar a cabo una efectiva reinserción social.

Consecuentemente, mediante el "OPERATIVO UMBRAL 2.0" se procedió a la manera histórica al cierre definitivo del Centro Penitenciario de Mujeres

Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Raúl Latorre
Diputado Nacional

Honorable Cámara de Diputados

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Dip. Marcelo Salinas
Lider de la Bancada de PURA

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

A. Del Puerto
Diputado Nacional

RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional



Yamil Esgaib Maksin
Diputado Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Jaciana
Diputada Nacional

Honorable Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


"Casa del Buen Pastor" y del Establecimiento Penitenciario con Régimen de Semi Libertad "Hogar Nueva Oportunidad", ambos ubicados en el Barrio Recoleta de la Capital, hasta el Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada (COMPLE), ubicado en el departamento de Cordillera, a los efectos de separar a las mujeres con condena y aquellas con procesos sin concluir, en pabellones separados y en mejores condiciones de reclusión, con el fin de resguardar a las mismas en su dignidad y derechos humanos.


En el mismo operativo, fue dispuesto el albergue exclusivo de las mujeres privadas de libertad embarazadas, con niños en contexto de encierro y con enfermedades graves, en el Centro Penitenciario de Mujeres "Serafina Dávalos", ubicado en la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, procediéndose al traslado a dicho lugar; ello considerando las condiciones edilicias de dicho establecimiento, el cual brinda un ambiente menos traumático para las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad.


A más de lo manifestado, como hechos aún relevantes se menciona que la infraestructura edilicia en general del sistema penitenciario a nivel nacional no cumple con los estándares y exigencias internacionales, constitucionales y legales. Si bien fueron inaugurados nuevos Establecimientos Penitenciarios, es de conocimiento público que los demás establecimientos penitenciarios de régimen cerrado funcionan de forma deficiente ante múltiples necesidades, a pesar de las gestiones realizadas a fin de mejorar los mismos.

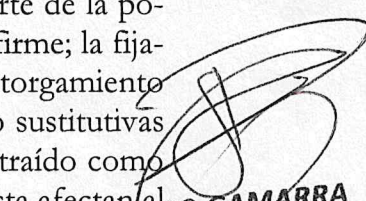
Al factor edilicio se debe sumar la sobrepoblación penitenciaria, la cual se presenta como resultado de varias causas, entre las que destacan: el uso excesivo de la prisión preventiva; el rezago judicial de los expedientes en gran parte de la población en reclusión, de la cual casi el 70% son procesados sin condena firme; la fijación de penas largas, a veces sin la posibilidad de medidas cautelares o el otorgamiento de libertades anticipadas; y, la falta de utilización de penas alternativas o sustitutivas de la pena privativa de libertad. Así, la sobrepoblación penitenciaria ha traído como consecuencia el surgimiento de otros problemas, que de manera manifiesta afectan al sistema penitenciario, como el déficit de espacios humanamente habitables, el hacinamiento como resultado de una ausencia o inadecuada clasificación de la población, falta de control e ingobernabilidad, inequidad debido a la mayor cantidad de internos ante el menor número de empleados de las instituciones penitenciarias, insuficiencia de servicios básicos de alojamiento en condiciones de vida digna en reclusión, falta de oportunidades reales de acceso a los medios para lograr la reinserción social efectiva.

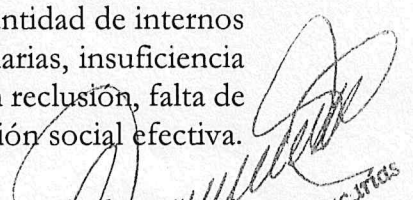
Indefectiblemente forma parte de una problemática a nivel nacional, propiciando el hacinamiento, fricciones y brotes de violencia entre las personas privadas de libertad; además de atenuar la propagación de enfermedades, dificulta de manera el acceso óptimo a los servicios básicos, a la vez de constituir un factor de riesgo para incendios y situaciones que pueden poner en riesgo la vida de los que integran el sistema penitenciario.


p. Marcelo Salinas
Lider de la Bancada A' PLRA


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

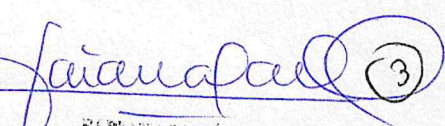

Abel A. Del Puerto
Diputado Nacional


LIC. RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional


Roberto José de Lucarini
Diputado Nacional


Yamil Esgaib Mansia
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


FABIANA MARÍA SOCORRO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Otro factor que debe preponderarse a la hora de analizar la emergencia penitenciaria en la que nos encontramos es la cifra de funcionarios penitenciarios que, a la fecha, es excesivamente inferior a los estándares exigidos conforme a la alta población penitenciaria.

La cantidad de servidores penitenciarios encargados de la seguridad y tratamiento de las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal resulta insuficiente para una asistencia y atención adecuada. A modo de referencia, podemos hacer mención del Manual sobre Estrategias para Reducir el Hacinamiento en las Prisiones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) 1 "El aumento de la cantidad de reclusos requiere una reevaluación de la cantidad de personal y su distribución, lo que con frecuencia requiere un aumento de los niveles de personal que supervise y maneje a los reclusos. Sin embargo, los recursos de personal usualmente no se mantienen al mismo ritmo que la cantidad de reclusos. Como resultado de ello, el ratio de personal penitenciario por recluso declina...", teniendo en cuenta que los ratios ideales de personal según las estimaciones del Ministerio de Justicia oscilan entre 1:5 y 1:15, en Penitenciarias de mediana seguridad, cifra que puede variar según la capacidad de la cárcel y el nivel de seguridad requerido. Mientras que, las de mínima puede variar entre 1:20 y 1:40 y, por último, en cárceles de máxima seguridad el ratio ideal puede variar entre 1:1 y 1:5.

A fin de elevar la figura del agente penitenciario, desde el año 2021, el Ministerio de Justicia cuenta con el Instituto Técnico Superior de Educación y Formación Penitenciaria (ITSFEP), habilitada a través de la Resolución Ministerial N° 717 de fecha 24 de noviembre de 2020, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, según Resolución DGUISIT N° 161/2021, por la cual se autorizó la apertura del Instituto, de gestión oficial, dependiente del Ministerio de Justicia, con sede en la ciudad de Asunción, cuya tarea es brindar la formación al personal penitenciario a través de carreras técnicas superiores en asistencia penitencia e intervención especializada con enfoque restaurativo para adolescentes infractores. El Instituto enfrenta la urgente necesidad de fortalecimiento en materia normativa, administrativa, infraestructura edilicia, infraestructura tecnológica, docentes, etc., a fin de ofrecer un servicio de formación y capacitación de calidad, teniendo en cuenta que es de vital importancia contar con personas preparadas y con las destrezas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Si bien a la fecha se vienen realizando las tecnicaturas en el mismo, la capacidad de abarcar una mayor cantidad de aspirantes, así como de capacitar a los funcionarios antiguos en los nuevos estándares internacionales, se encuentra restringida.

A todo esto, la incidencia de la criminalidad organizada dentro del sistema penitenciario continúa siendo una constante, a pesar de las medidas implementadas por el Ministerio de Justicia, hecho que demanda un mayor grado de vigilancia y control, lo cual solo se logra mediante el intercambio de información entre las

1 Manual sobre Estrategias para Reducir el Hacinamiento en las Prisiones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Un Poder Legislativo con compromiso ético orientado a brindar un servicio de excelencia"

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Dr. Marcelo Salinas
Líder de la Bancada "A" PLRA

Abel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

DR. RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional

Abel de Zárate
Diputado Nacional

Yamil Esquivel
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional

PAULINA MARÍA SOUTO DE ALLANA
Diputada Nacional

4



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”


Unidades de Inteligencia respectivas, más aun teniendo en cuenta los recientes acontecimientos ocurridos en el país vecino que obligaron a robustecer medidas, como se evidencia en la reciente designación de grupos criminales como organizaciones terroristas internacionales, conforme al Decreto N° 4857/2025, de fecha 30 de octubre de 2025.

Es innegable que el Estado Paraguayo, a través del Ministerio de Justicia, se encuentra enfrentando los compromisos internacionales asumidos en cuanto al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, buscando alcanzar la excelencia dentro del cumplimiento a la política de esta administración, de humanizar los establecimientos penitenciarios y dignificar la situación de las personas privadas de libertad.


Ante ello resulta determinante la ampliación de la declaración de emergencia del sistema penitenciario, a fin de hacer frente a los desafíos esgrimidos.

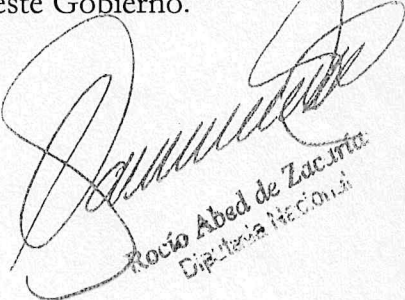
Por todo lo expuesto, se eleva a su consideración la solicitud de ampliación de la Declaración en Situación de Emergencia de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos del país, hasta el 31 de diciembre de 2026, a fin de paliar las necesidades expuestas ut supra y dotar de los medios necesarios a esta administración en el Ministerio de Justicia para la realización de las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados por este Gobierno.

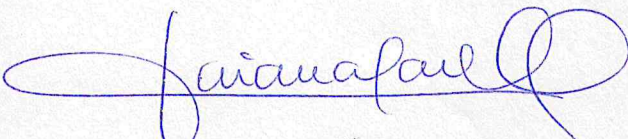
Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.


Dip. Marcelo Salinas
Líder de la Bancada “A” PLRA

Yanil Egaib Mansia
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Miguel A. Del Puerto
Diputado Nacional


Rocío Abad de Zaccaro
Diputada Nacional


FABIANA MARÍA SCOTTI DE AULLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

**A
SU HONORABILIDAD
DIP. RAUL LATORRE MARTINEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

E. _____ S. _____ D.


LIC. RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional


Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

5

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

LEY N°....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS, Y DEROGA LA LEY N° 7238/2023 Y LA LEY N° 7420/2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Declárase en situación de emergencia, todos los establecimientos penitenciarios de varones, mujeres y centros educativos de adolescentes infractores de la ley, dependientes del Ministerio de Justicia en el territorio de la República, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en los artículos 226 y 227 de la Ley N° 5.162/2014 “CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, el Poder Ejecutivo, reglamentará dentro del plazo de quince días, el Plan de Seguridad con el concurso de las Fuerzas Públicas en la Seguridad y Vigilancia de todos los establecimientos penitenciarios de la República.

Artículo 3.º Autorízase al Ministerio de Justicia a adoptar las medidas administrativas que considere pertinente, pudiendo llevar a cabo contrataciones de personal, en carácter de excepción a lo dispuesto en la Ley N° 7.445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” y sus reglamentaciones.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Justicia a gestionar los recursos presupuestarios para llevar adelante obras de infraestructura, la compra de equipos tecnológicos de seguridad, de alimentos, contratación de personal y a otras erogaciones de emergencia previstas en la presente ley para atender necesidades impostergables en materia penitenciaria

Artículo 5.º Encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas, la atención preferencial en carácter de prioridad a los procedimientos requeridos por el Ministerio de Justicia, para la transferencia de créditos presupuestarios, así como para la obtención de los mismos por los mecanismos legales asignados al efecto.

Artículo 6.º El Plan de Seguridad Penitenciaria con las Fuerzas Públicas tendrá por objetivo coordinar las acciones conjuntas del cuerpo de seguridad penitenciaria, del Ministerio de Justicia, con los efectivos correspondientes de las Fuerzas Públicas, en Seguridad y Vigilancia de los Centros Penitenciarios. Con esa finalidad, los objetivos específicos serán:

a) Fortalecer la seguridad de los Centros Penitenciarios, con el concurso de las Fuerzas Públicas.

b) Fortalecer la inteligencia penitenciaria, con el concurso de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Públicas.

c) Mejorar la efectividad del sistema de seguridad para reducir los riesgos de fuga u otros hechos cometidos por el crimen organizado en los Centros Penitenciarios.

Visión: “Un Poder Legislativo con Responsabilidad Social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

Renato Lakoff
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Dip. Marcelo Salinas
Lider de la Bancada “A” PLRA

LIC. RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Agustín A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Yara Esguibel
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Rocio Abel
Diputada de Zaccaria
Diputada Nacional

6

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Artículo 7.º Derogase la Ley N° 7238/2023 “QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS.”

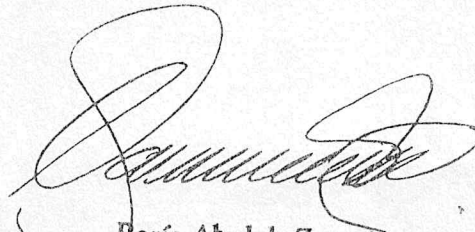
Derogase la Ley N° 7420/2024 “QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY N° 7238/2023 'QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS”.”

Artículo 8.º De forma.



HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional




Yamil Esgaib Mansia
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

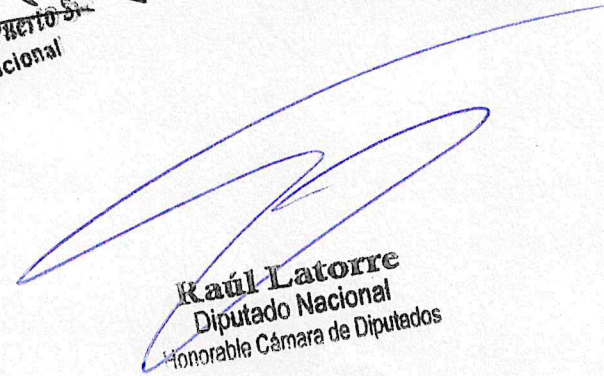

Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Dip. Marcelo Salinas
Lider de la Bancada “A” PLRA


Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


LIC. RODRIGO GAMARRA
Diputado Nacional


Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

7